

Serie Working Papers

04 / 2015

WWW.FIBGAR.ORG



Febrero 2015

Estructura del sistema de capturas, deportaciones y pérdidas infantiles establecido por la dictadura del general Francisco Franco. 1938-1949

Ricard Vinyes Ribas

WP 04 / 2015



FEB. WP 04 / 2015

Estructura del sistema de capturas, deportaciones y pérdidas infantiles establecido por la dictadura del general Francisco Franco, 1938-1949



FIBGAR

Ricard Vinyes Ribas

RICARD VINYES es Catedrático de Historia Contemporánea en la Universidad de Barcelona. Autor de numerosos libros y artículos y exposiciones, sus líneas principales de investigación se han dirigido al estudio de las culturas políticas de las clases subalternas y al análisis de las políticas públicas de memoria en Europa y América. Premio Nacional de Patrimonio Cultural (2004). Ha presidido la Comisión Redactora del Proyecto del Memorial Democrático, y la Comisión Redactora del Instituto de la Memoria del Gobierno Vasco. Ha sido vocal de la Comisión de Expertos para la Revisión del Valle de los Caídos.

Sus últimas publicaciones en esta materia son «El Estado y la memoria. Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la Historia» (RBA, 2009) y «Asalto a la Memoria. Impunidades y reconciliaciones, símbolos y éticas.» (Ediciones del Lince, 2011).

Editado por Fundación FIBGAR
c/ del Codo, nº 5. 28005 (Madrid)
Telf. (+34) 91 433 29 40
www.fibgar.org
ISSN: 2387-1784

Las opiniones reflejadas en este documento sólo vinculan al autor y no necesariamente a la Fundación Internacional Baltasar Garzón



Resumen

Entre 1938 y 1949 el Estado español, detentado por la dictadura del general Francisco Franco, activo sus recursos institucionales para apropiarse de los hijos de republicanos encarcelados, exiliados, organizados en la resistencia clandestina o simplemente marginados y perseguidos como desafectos al régimen. La finalidad de estas apropiaciones fue la reeducación de aquellos niños y niñas en los principios del nacionalcatolicismo. El presente artículo expone la estructura del sistema que el Estado activó para psiquiatrizarse la disidencia y realizar este propósito tanto en el interior de España como más allá de sus fronteras.

Abstract

Between 1938 and 1949, under Franco's rule in Spain, all institutional resources were put in motion in order to uproot the children of those republicans imprisoned, exiled, in clandestine organizations or merely marginalized and persecuted as outsiders by the regime. This appropriation was aimed at reeducating boys and girls under National Catholicism principles. This article exposes the structure built by the regime which treated dissent as a psychiatric issue, not only in Spain, but also abroad.

Palabras clave

Represión franquista; desaparición forzosa; prisión política femenina; fascismo; violencia de Estado; nacionalcatolicismo; deportaciones infantiles; beneficencia.

Keywords

Francoist repression, forced disappearances, political imprisonment of women, fascism, State sponsored violence, National Catholicism, child deportation, charity.

«Miles y miles de niños han sido arrancados de la miseria material y moral; miles y miles de padres de esos mismos niños, distanciados políticamente del Nuevo Estado español, se van acercando a él, agradecidos.»

Patronato Central de Ntra. Sra. de la Merced. *Memoria. 1944.*

Il est défendu de tuer ; tout meurtrier est puni, à moins qu'il n'ait tué en grande compagnie, et au son des trompettes.*

Voltaire

Dictionnaire philosophique, Tolérance, Section II

Las insistentes noticias que desde hace un tiempo han circulado sobre extravíos y desapariciones de menores durante la posguerra española generan con frecuencia asombro, extrañeza, e incluso escepticismo a pesar de la certeza de los datos documentados.

Nadie debería sorprenderse por esa mirada inquieta y dudosa sobre la realidad, al fin y al cabo la presencia del Mal -y el daño y dolor que conlleva- siempre genera perplejidad. Resultante de esa extrañeza surge a menudo una reflexión condescendiente: quizá sea cierto, pero probablemente sucedió en casos aislados, incluso quizá fueron numerosos, pero provocados por los efectos sociales de una derrota, la desbandada que sigue y la intensa miseria material y humana que la acompaña habitualmente. Como consecuencia de ello ocurrió, probablemente, ese episodio terrible, ese episodio reprochable, ese episodio de todas las posguerras.

Sin embargo, extravíos, pérdidas y desapariciones infantiles no sucedieron como efecto natural de la miseria y desorden de cualquier posguerra, no fueron el resultado de una derrota, sino de una Victoria. Su realidad no fue un episodio, un capítulo, sino un trasfondo, un paisaje, un contenido más del guion

político general. Un sistema creado para conseguir la reeducación masiva, la transformación de existencias.

En los años fundacionales del Estado franquista, probar bajo apariencia científica la maldad e inferioridad mental del disidente fue una decisión del Ejército, ejecutada por el comandante y psiquiatra Antonio Vallejo Nágera (1889-1960) desde una institución militar creada específicamente para ese objetivo, el Gabinete de Investigaciones Psicológicas, constituido en 1938 por orden expresa del general Francisco Franco y transmitida a la Inspección General de Campos de Concentración en el telegrama 1.565:

«En contestación a su escrito de 10 del actual proponiendo la creación de un Gabinete de Investigaciones Psicológicas cuya finalidad primordial será investigar las raíces biopsíquicas del marxismo, manifiesto que de conformidad con su mencionada propuesta, autorizo la creación del mismo.- Los gastos que origine la instalación serán sufragados de los generales de esa Inspección, y personal que preste sus servicios en el mismo será el Médico que voluntaria y gratuitamente se ofrezca para ello, lo que podrían ser militarizados si se considera necesario.-

»Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo proponerme los médicos que deben ser militarizados,

* Esta prohibido matar; por lo tanto, todos los asesinos son castigados, a menos de que maten en grandes cantidades y al sonido de las trompetas.

al efecto de que cuanto antes empiece a funcionar dicho Gabinete¹.»

Esa necesidad del Estado no debería sorprender, no era nueva, ni siquiera una necesidad exclusiva del fascismo. Al fin y al cabo, desproveer al enemigo de la condición humana ha sido siempre un requerimiento previo a su aniquilación.

Por ejemplo, a fines del XIX patologizar la disidencia política fue uno de los méritos del psiquiatra y antropólogo italiano Cesare Lombroso, quien usó su tiempo y esfuerzos en practicar la medición de cráneos de los campesinos meridionales de su país para dar cobertura científica a la represión que el nuevo Estado italiano aplicó a los que se oponían a su política. En sus trabajos antropomórficos, Lombroso estableció que la conducta de aquellos campesinos del Sur -llamados simplemente bandoleros- estaba biológicamente determinada por su atraso en la evolución de la especie; eran infrahombres, por tanto, afirmó, su violencia no era de naturaleza política, sino la violencia propia y gratuita de seres inferiores respecto a sus coetáneos.

El tema no era pues algo distintivo de los diversos fascismos europeos nacidos a lo largo de los primeros treinta años del siglo, en todo caso lo que hicieron los estados fascistas, lo propiamente suyo, fue desarrollar sistemas para alcanzar sus objetivos de aniquilación del Mal, fuese rojo, judío, zingaro, homosexual o lo que fuese, priorizando uno u otro según la propia necesidad o preferencia según contexto.

TENDENCIA FEMENINA AL MAL

En octubre de 1939, el equipo del Gabinete de Investigaciones Psicológicas dirigido por Vallejo, había realizado y publicado ya las conclusiones extraídas como resultado de haber practicado investigaciones psiquiátricas en un conjunto de 297 brigadistas internacionales encerrados en San Pedro de Cardeña, y con 50 presas encarceladas

en Málaga cuyas edades oscilaban entre los 15 y los 50 años. El Estado Mayor y la Inspección de Campos estudiaron los resultados, y al parecer se sintieron lo suficientemente interesados como para transmitir su felicitación al comandante Antonio Vallejo, comunicándole que *«para su conocimiento y satisfacción (...) he leído con especial interés y detenimiento los aludidos trabajos dándome cuenta de su novedad e importancia por las enseñanzas que pueden deducirse².»*

Esas enseñanzas procedían de lo que Vallejo afirmaba a propósito de sus trabajos con las presas de Málaga, mucho más que con los brigadistas varones. En su síntesis construida sobre datos de apariencia científica, la mujer que había participado en actividades republicanas poseía una tendencia al Mal, y su participación en actos, entornos u organizaciones revolucionarias, activaba esa tendencia lanzando a la mujer a prácticas de una perversidad sin límite que procedía de su inferioridad mental. Por lo que deducía, entre otras cosas, que la militancia marxista recogía en sus filas tan sólo enfermos sociales tendentes a la criminalidad, especialmente a las mujeres. Una de las virtudes de Vallejo estuvo siempre en lo muy explícito de su discurso y su lenguaje:

«Recuérdese para comprender la activísima participación del sexo femenino en la revolución marxista su característica labilidad psíquica, la debilidad del equilibrio mental, la menor resistencia a las influencias ambientales, la inseguridad del control sobre la personalidad (...) cuando desaparecen los frenos que contienen socialmente a la mujer y se liberan las inhibiciones fenatrices de las impulsiones instintivas, despiértase en el sexo femenino el instinto de crueldad y rebasa todas las posibilidades imaginadas, por faltarle las inhibiciones inteligentes y lógicas (...). Caracteriza la crueldad femenina que no queda satisfecha con la ejecución del crimen, sino que aumenta

1. Hoja de Servicios del Teniente Coronel Antonio Vallejo Nágera. L.G.A. B- 382 AGMS

2. *Ibíd.*



durante su comisión. El hecho es tanto más digno de atención cuanto que la mujer suele desentenderse de la política, aunque su fanatismo o ideas religiosas la hayan impulsado en los últimos años a mezclarse activamente en ella, aparte de que en las revueltas políticas tengan ocasión de satisfacer sus apetencias sexuales latentes³.»

El resultado fue una penalización femenina integral. La mujer era nada, tan solo un género propenso al crimen. Además, confirmaba que el enemigo republicano era realmente tan poco respetable como todos habían imaginado, sencillamente desprovisto de sentido moral alguno y embrutecido por un resentimiento histórico que lo vaciaba de humanidad posible. Por fin disponían de un arquetipo —una idea pura— del Mal. Tenían un diagnóstico y podían practicar terapias adecuadas con tranquilidad moral. Mejor dicho, por imperativo moral. Católico, por supuesto.

Los textos de Vallejo tienen el inconveniente que por su deslumbrante brutalidad pueden hacernos pensar que nos hallamos ante el desbordamiento literario de un militar con excesivo entusiasmo. No es así en modo alguno. Para Vallejo, la etapa del Gabinete y las investigaciones que dirigió no era más que una cima en un trayecto profesional y un discurso que había mantenido desde fines de los años veinte y lamentablemente destinado a ser proyectado en la sociedad de la Victoria. Se trataba de un discurso que mantenía la existencia de una raza española, y que esa raza no procedía ni se fundaba en realidades genéticas, sino en un espíritu cultural denominado —por él, por Maeztu, por el grupo de Acción Española Hispanidad. La Hispanidad —o raza española— se había deteriorado gravemente a lo largo de años de historia, y lo había hecho en proporción al aumento de los procesos de democratización política

y social (más democracia, igual a mayor debilitamiento racial), por lo que el último capítulo de la historia de España, la Segunda República, había puesto definitivamente en peligro la raza. En consecuencia, era preciso imponer una eugenesia, una política de protección y mejora de la Hispanidad, o raza española. Sin embargo, esa mejora no precisaba un tratamiento biológico sino una transformación del ambiente; puesto que el origen de todo el Mal no provenía de los genes, sino del entorno democrático, un tratamiento eugenésico no debía basarse en actuaciones de agresión biológica, como la esterilización, «*pues produce sujetos libidinosos*», sino en una adecuada política de segregación de los hijos de aquellas mujeres que habían participado en la política republicana en grados diversos⁴.

Se trataba de salvarles de sus madres, familias y entornos estableciendo una segregación total:

«La idea de las íntimas relaciones entre marxismo e inferioridad mental ya la habíamos expuesto anteriormente en otros trabajos [...] la comprobación de nuestras hipótesis tiene enorme trascendencia político social, pues si militan en el marxismo de preferencia psicópatas antisociales, como es nuestra idea, la segregación de esos sujetos desde la infancia podría liberar a la sociedad de plaga tan terrible⁵.» [Esa era la enseñanza aplaudida por el Estado Mayor del Ejército con sendos telegramas].

Años más tarde, y desde la autoridad que le confería el Estado, Vallejo Nágera siguió escribiendo y alertando sobre el daño que el ambiente democrático podía hacer en niños y niñas, e insistía en la necesidad de combatir la propensión degenerativa de los muchachos criados en ambientes republicanos recomendando su confinamiento en centros de internamiento donde se promoviese «*una exaltación de las*

3. VALLEJO NÁGERA, Antonio: *Psiquismo del fanatismo Marxista. Investigaciones psicológicas en marxistas femeninos delincuentes*. Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra. Nº 9. Año II. Mayo de 1939. p. 399

4. Un más extenso tratamiento de las tesis de Vallejo Nágera, sus antecedentes y consecuencias. Vid. VINYÉS, Ricard: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*. Madrid: Temas de Hoy. 2002

5. VALLEJO NÁGERA, Antonio. *La locura en la guerra. Psicopatología de la guerra española*. Valladolid: Librería Santarén. 1939. p. 52. [El subrayado es propio].

calidades biopsíquicas raciales y eliminación de los factores ambientales que en el curso de las generaciones conducen a la degeneración.⁶»

Es decir, los centros de la red asistencial falangista o católica. El objetivo era explícito: realizar una reeducación masiva con los hijos de los vencidos, impedir la existencia que sus padres habían previsto para ellos.

SUFRIMIENTO Y MUERTE

El espacio carcelario femenino fue el lugar donde más se apreció ese proyecto, donde mayores consecuencias tuvo y donde mayor número de menores sufrieron el proyecto de segregación familiar con la finalidad de ser reeducados por el Estado.

No me refiero a las numerosas muertes de niñas y niños en los convoyes que les trasladaban junto a sus madres de un centro penitenciario a otro en trenes sellados, sin agua ni alimento durante días, sin higiene alguna. Ni a los que perecieron en las cárceles por la brutalidad de algunos celadores

«Yo había presenciado el asesinato de un niño delante de su madre, lo cogieron por los pies y le machacaron de un golpe en la cabeza contra la pared. La madre se volvió loca y pasaba las noches gritando⁷.»

Ni me refiero a los que perecieron por desnutrición, sed o enfermedad; su muerte era resultado del desprecio por los que habían sido vencidos y capturados, aunque por supuesto la gestión de la miseria que sufrieron en las cárceles poseía su propio fundamento político y una estrategia de control y sometimiento⁸.

Me refiero a que el Estado siempre tuvo en cuenta la presencia de aquella población infantil y un proyecto para ella. Promulgó leyes, e incluso les dedicó entornos especiales en el

interior del universo penitenciario; por ejemplo la Prisión de Madres Lactantes, en Madrid, creada a fines de 1940, bajo la dirección de una funcionaria con leyenda, María Topete Fernández (1900-2000), que estableció un régimen interior de rigurosa separación entre presas e hijos. Dormían en estancias separadas y eran sacados de sus camas a las siete de la mañana *«para cantar el Credo, y pasaba el río tan cerca que cogían bronquitis y se morían muchísimos»⁹*. Durante el día ni siquiera podían seguir la lactancia, pues el contacto autorizado entre madre e hijo tenía la duración aproximada de una hora al día. Las presas lactantes limpiaban el presidio y a los críos

«[...] pasaban el día en el patio hiciese frío o calor [...] lloviese o nevase. Quedaban separados todas las mañanas de las madres y en unas cunas los tenían en el jardín. Sin alimentos y sin nada se morían de diarrea, estaban todos llenos de granos, llenos de miseria, era una cosa espantosa¹⁰. Cualquier aproximación a las cunas conllevaba un encierro en jaula: Carmen estaba con una niña de cinco meses en Madres [...] Tenía a su niña con mucha fiebre. Le dijeron que había una persona para cuidarla, pero ella respondió que lo sentía mucho pero que ella no se iba mientras su hija estuviera tan grave. Vinieron unas cuantas comunes -que estaban al servicio de la Topete- y quisieron llevarse a Carmen por la fuerza. Carmen se puso de horcajadas en la cuna de su niña, y allí había cuatro mujeres pegándole, tirándole del pelo, y no la movieron. Ella pegó, mordió, porque era campesina y tenía mucha fuerza, y no se la llevaron. Como allí no había celdas de castigo la metieron en una jaula y enchufaron unas mangueras fuertes, hasta que la mujer se desmayó. Esto se lo hicieron varias veces a Carmen¹¹.»

6. VALLEJO NÁGERA, Antonio: *Niños y jóvenes anormales*. Madrid [S.E.], 1941. La cita en la p. 7. Sobre las influencias negativas del ambiente democrático en los niños, véase todo el capítulo titulado: *Medio ambiente político*

7. Ángeles Mora en CUEVAS, Tomasa: *Mujeres de las cárceles franquistas*. Madrid: Editorial Casa de Campo. 1982. p. 159

8. Vid. VINYES, Ricard. *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*. Madrid: Temas de Hoy. 2002

9. María Valés en CUEVAS, Tomasa. *Cárcel de mujeres*. Barcelona: Sirocco books. 1985. p. 67.

10. Paz Azati en CUEVAS, Tomasa. *Op. cit.* p. 9

11. Antonia García en CUEVAS Tomasa. *Op. cit.* p. 61.

Murieron muchos. Las presas percibieron que la separación formaba parte no sólo de una disciplina, sino de un propósito, y que al pasar de Las Ventas, o cualquier otro presidio, a la maternal no podían hacer ya nada: «*Cuando Topete se llevaba a los niños era para eso, para que los niños se alejaran de las madres [...] querían hacer una educación con los niños y querían hacer una educación contraria a la ideología de las madres*¹².» Sin embargo, a pesar de su trágico simbolismo, la prisión de Madres Lactantes no informa lo suficiente sobre el alcance de las segregaciones infantiles en el mundo penitenciario franquista y las consecuencias que las tesis eugenésicas de recuperación racial –la supuesta Hispanidad– tuvieron en las cárceles y en el exilio. Desde fines de 1939, apareció una vasta, compleja y delicada zona de riesgo de pérdida familiar o desaparición para los hijos e hijas de presos, activada por una legislación de apariencia misericordiosa que estableció un sistema de localización, segregación y reeducación.

SIN RASTRO

Si alguien consulta el *Libro de Entrada* de cualquier cárcel femenina comprobará que no consta el ingreso de niñas y niños. Ni uno sólo de ellos fue registrado al entrar en presidio acompañando a sus madres. No existían, con lo que ninguna reclamación podría ser jamás tramitada. Ni siquiera prosperaron las peticiones de indemnización que algunas de aquellas niñas y niños solicitaron 60 años más tarde. Oficialmente jamás habían permanecido en prisión. Eran personas inexistentes, y sólo en algún caso aislado dejaron rastro en las listas de traslado de sus madres, de cárcel en cárcel, o en los libros de sanidad de la prisión; al fin y al cabo eso permitía contabilizar raciones de sobrealimentación –otra cosa distinta es que la comida llegase a su destinatario– que justificaban el presupuesto alimenticio de la prisión. Las únicas informaciones de

la presencia y actividad de niños, y lo que sucedía con ellos en el interior de los recintos penitenciarios, llegaron con los relatos de las presas y sus hijas e hijos supervivientes.

Sin embargo el Estado no les había olvidado, al contrario. Comenzó a legislar sobre ellos a principios de 1940. Una Orden de 4 de marzo de aquel año estableció que las hijas e hijos de presas podían permanecer en la cárcel junto a sus madres hasta el cumplimiento de los tres años de edad para asegurar su lactancia. Con aquella Orden sobre límites de permanencia infantil en presidio, las cárceles comenzaron a vaciarse de niños y niñas por un procedimiento nuevo que los funcionarios anotaron ocasionalmente en los expedientes de las madres con una frase de dos palabras escrita a lápiz: *Destacamento hospicio*. Bajo este epígrafe quedaron englobadas entre 1940 y 1944 las deportaciones infantiles desde las cárceles hacia los centros de beneficencia del Estado y la Iglesia bajo responsabilidad del Ministerio de Justicia, ocupado por Esteban Bilbao Eguía hasta 1943, y por Eduardo Aunós Pérez, desde esa fecha hasta 1945.

«*Desaparecían sin saber cómo. Desaparecían y la madre desde la cárcel no puede saber por qué ha desaparecido su hijo, ni dónde. Se lo han llevado y se acabó*¹³.»

Lo sucedido en la cárcel de Saturrarán ilustra el procedimiento de algunas deportaciones en convoyes ferroviarios hacia destino desconocido. Ocurrió un día de 1944. Funcionarias y religiosas ordenaron a las madres sin previo aviso que entregaran a sus hijos. Se negaron y el resultado fue un forcejeo con apaleamiento posterior. «*Sólo recuerdo estar en brazos de mi madre. Siempre en brazos de mi madre o de la mano de mi madre. Sólo nos separaron una vez, pero fue para siempre*»¹⁴. Los hijos de las presas fueron montados en vagones. Teresa Martín tenía cuatro años cuando fue introducida en aquel tren. En el expediente de su madre

12. Grabación a Juana Doña, 10 de mayo de 2001.

13. Tomasa Cuevas. Grabación, 20 de julio 2002.

-María de la Cruz Soler- consta la anotación *Destacamento hospicio. «Sólo recuerdo un tren de hierro y madera lleno de niños que hacía chas chas¹⁵. »*

Un tren en marcha cargado de críos no es un suceso banal ni accidental. Requería una decisión política efectuada desde algún despacho gubernamental, una movilización del soporte logístico necesario, organizar horarios, controlar cruces viarios, alertar guardagujas y soldados y preparar su recepción. Pero en especial requería saber qué debía hacerse con los viajeros. Las explicaciones que dio de ello el Estado correspondían a sus intenciones. Por una parte, publicó los datos y las cifras generales de los menores que desde la cárcel ingresaban masivamente en los centros de Auxilio Social, hospicios y centros religiosos, en la *Memoria* que anualmente editaba el Patronato Central de Ntra. Sra. de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, una publicación oficial que no estaba al alcance de las familias y que sólo servía para publicitar los éxitos de la Dirección General de Prisiones y el Ministerio de Justicia, con lo cual nadie podía percibir un movimiento masivo de traslados, tan sólo lo que acontecía a su alrededor e interpretarlo como algo ocasional, circunscrito a uno o varios casos, nada más. Sin embargo, el resultado de la Orden del 30 de marzo de 1940 significó el traslado -en muchos casos deportación, en cuanto fueron hechos por la fuerza, sin consentimiento- de miles de menores hacia los centros de la beneficencia pública o de la Iglesia. La consecuencia fue que en 1942 se hallaban ingresados en esos centros -donde según Vallejo debía practicarse una regeneración racial- 9.050 hijas e hijos de presos. Un año más tarde, en 1943 esa cifra había ascendido a 12.042¹⁶. El 62,6% de ellos eran niñas (7.538), y si bien la mayoría de muchachos fueron internados en centros del Estado, aunque también de

la Iglesia, la totalidad de muchachas, (con excepción de 26 ingresadas en el Instituto Oftálmico de Madrid a causa de una dolencia ocular) tuvieron por destino exclusivamente centros religiosos, y es de suponer, ante la universalidad de la medida, que fue así en razón de su condición femenina.

Pero si el Estado alardeó de cifras para exponer su intención de misericordiosa protección con hijas e hijos de presos, mintió deliberadamente sobre las condiciones legales de aquellos internamientos, y mintió para ocultar algo muy grave, que junto a las cantidades de menores segregados de sus familias dibujaba mejor el proyecto de reeducación masiva con ellos.

En efecto, la resistencia de las presas y presos a entregar sus hijos al Estado fue constante y mayoritaria. Había numerosas razones, una de ellas era la duda de si como padres mantendrían, o no, la tutela. La correspondencia de algunas Delegaciones locales del Patronato deja buena constancia de ese temor¹⁷. El Estado siempre afirmó que jamás los padres perderían la tutela sobre sus hijos, lo decía en la *Memoria* que el Patronato publicaba anualmente, lo sostenía constantemente en notas, titulares y ladillos de *Redención*, la única publicación de circulación legal en las prisiones y de gran difusión entre presos hasta fines de los años cuarenta, y lo repetía en los distintos panfletos de propaganda del Ministerio de Justicia. Sacerdotes como Martín Torrent, vocal de la Junta Central del Patronato desde 1943, insistió en ello también. No era cierto.

14. Grabación a Teresa Martín, 6 de marzo de 2001.

15. *Ibid.*

16. Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. *Memoria*. 1944. p. 221

17. Vid. VINYES, Ricard: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*. Madrid: Temas de Hoy. 2002

ADOPCIONES IRREGULARES

En noviembre de 1940, el Ministerio de Gobernación promulgó una Ley que complementaba la de marzo del mismo año sobre permanencia en prisión. El artículo quinto del Decreto de noviembre precisaba quién poseía la tutela de aquellos muchachos, y establecía que

«Las instituciones de beneficencia ostentarán, a todos los efectos pertinentes el carácter de tutor legal de los mismos, entendiéndose diferido dicho título por el simple hecho de poner los menores bajo su cuidado¹⁸.»

Además, el reglamento del Patronato de la Merced sobre el ingreso de hijos e hijas de presos en centros del Estado y la Iglesia era muy preciso y detallado en cuanto a todo el proceso burocrático que debía seguirse, y expresaba nítidamente la pérdida de tutela de los padres en beneficio del Estado a través del Patronato:

«La Delegación procederá a ingresar los niños, quedando a cargo de ella la tutela¹⁹.»

Pero el Decreto de noviembre precisaba aún más, sólo podrían obtener la tutela de aquellos hijos de presos “personas irreprochables desde el triple punto de vista religioso, ético y nacional”, que en el contexto de posguerra tenía un significado político obvio, y desde luego no era el caso de los padres y familiares que intentaban recuperar a sus hijos al salir de prisión. La arbitrariedad fue la práctica del Estado en el retorno de tutelas.

El 4 de diciembre de 1941 una nueva Ley completó las posibilidades de desaparición de quienes se hallaban en la zona

de riesgo al establecer que todos aquellos menores que no recordaran sus nombres, cuyos padres no fuesen localizados, o que hubiesen sido repatriados por diversos medios, podían ser inscritos en el Registro Civil con otros nombres según criterio de los tribunales de menores.

«...si no se pudiera averiguar el Registro Civil en que figuran inscritos los nacimientos de los niños que los rojos obligaron a salir de España y que han sido o sean repatriados, se procederá a inscribir su nacimiento en dicho Registro. Igual inscripción se hará si resultasen infructuosas dichas gestiones, respecto a los niños cuyos padres y demás familiares murieron o desaparecieron durante el Glorioso Movimiento Nacional²⁰.»

Esa aparente bondad identificadora -o reparadora- abrió un espacio que facilitó cambios de nombre de hijos de encarcelados, fusilados y exiliados, y sirvió para facilitar numerosas adopciones irregulares.

La turbación y el miedo que a partir de esas leyes imperaron en las cárceles fueron enormes y procedía de la percepción de los hechos y noticias; desconocían las leyes pero veían sus efectos a pesar de que se les aseguraba que jamás perderían la tutela de sus hijos. La precariedad económica, la dispersión familiar, la desaparición o encarcelamiento de padres y familiares, empujaron a algunas de aquellas mujeres hacia la beneficencia destinada a sus hijos como un señuelo. No debe extrañar que muchas se agarraran a él. Una presa razonó con claridad el motivo: *«Pensar en los hijos abandonados en la calle era otro aspecto abrumador²¹.»*

El grueso de mujeres detenidas y encarceladas, tanto anteriores como posteriores al

18. Decreto de 23 de noviembre de 1940. BOE de 1 de diciembre de 1940. p. 1974. [El subrayado es propio]

19. Reglamento de las Delegaciones Locales del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. Ingreso de hijos de reclusos en colegios. p. 69. UI 246. ANC

20. *Ibid.* pp. 2136-2138

21. CUEVAS, Tomasa: *Cárcel de Mujeres. Op. cit.* p. 15

1 de abril de 1939, es decir, tanto por hechos de guerra como por acciones de resistencia clandestina posterior a la Victoria, pertenecía a las clases subalternas, eran trabajadoras, y por tanto sus redes de parentesco muy débiles, a menudo con la familia próxima diezmada por la guerra y la represión, o dispersa en el exilio. Su capacidad de defensa era pequeña, habían constituido la base social republicana y el estigma político que sobre ellas se cernió fue el obstáculo insalvable que hizo sus vidas distintas a todo cuanto habían conocido y afrontado, era algo nuevo y tremendo. Sus hijos fueron habitantes de esa zona de riesgo de pérdida familiar. En primer lugar por la entrada, nacimiento o permanencia en prisión junto a sus madres. Pero no sólo por eso. Cualquier relación de parentesco con detenidos o exiliados instaló a sus hijos menores en la zona de riesgo haciéndoles susceptibles de desaparición. Además, la posibilidad de trasladar los hijos a los miembros más cercanos de la familia era un recurso difícil por la naturaleza política de las encarceladas, en cuanto que en la mayoría de casos sus parientes estaban afectados también por la persecución general.

En algunos casos, familiares y vecinos que habían aceptado niños para posibilitar su salida de prisión se vieron forzados por su propia indigencia a ingresarlos en Auxilio Social o en centros religiosos, como hijos de presos, a través de las delegaciones locales del Patronato de la Merced, con la consiguiente y definitiva pérdida de tutela de sus madres encarceladas.

La resistencia de las presas a entregar los hijos a la red de beneficencia del Estado generó situaciones extremadamente tensas en las cárceles²², especialmente entre las mujeres condenadas a muerte que habían ingresado con sus hijos, o entre aquellas que lo habían hecho estando embarazadas, muchas de ellas por violaciones efectuadas durante los interrogatorios. ¿Qué hacer con los hijos fruto de una o múltiples violaciones perpetradas en comisarías y centros de Falange, o incluso en

alguna cárcel? ¿Debía la madre quedarse con él? Las fuentes orales describen una densa angustia derivada de la duda ante cualquiera de las decisiones posibles e indican que hubo toda suerte de respuestas por parte de las madres encarceladas: aceptación, abandono, entrega y también posesión inmediata de los recién nacidos por parte de religiosas y funcionarias. La situación no se localizó en un solo presidio, sino en la mayoría de ellos, en Predicadores, Les Corts, Amorebieta, Albacete... En Saturrarán una de las niñas encarceladas recordaba el ingreso

«...de bastantes mujeres embarazadas de falangistas o soldados que las habían violado. Algunas mujeres recomendaban a una de ellas que perdiera el hijo, pero ella respondía que al fin y al cabo también era hijo suyo. Aparte de esa mujer concreta había más. Probablemente fueron a asilos²³.»

Esas fueron las rutas que estableció el Estado para reeducar masivamente a los hijos de los derrotados. Debe añadirse una más: las capturas practicadas por el Servicio Exterior de Falange en todos los exilios posibles, raptando y repatriando cuantos muchachos pudieron de aquellos que habían sido depositados por sus padres al amparo de familias amigas o gobiernos benevolentes.

**¿Qué hacer con los hijos fruto de violaciones perpetradas en comisarías y centros de Falange, o incluso en alguna cárcel?
¿Debía la madre quedarse con él?**

22. VINYES, Ricard: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*. Madrid: Temas de Hoy. 2002
23. Grabación Teresa Martín. 6.3.2001



LA REPATRIACIÓN

El nueve de julio de 1937, el Jefe de la Delegación Exterior de Falange en el Reino Unido, F. G. Sturrupp escribió a Pilar Primo de Rivera una carta sugiriendo lo que debía hacerse con los niños y niñas republicanos que habían sido evacuados en Gran Bretaña. La intención no dejaba duda alguna:

«Los rojos trajeron a esos infelices únicamente como propaganda [...] ahora nos toca a nosotros hacerla, pero en un sentido más humanitario y español [...] esto convendría hacerlo Pilar cuanto antes, nos traería muchos simpatizantes²⁴.»

Veinte días más tarde, el Jefe de la Delegación en Gran Bretaña escribió nuevamente a José del Castaño, Delegado Nacional del Servicio Exterior de Falange concretando un plan:

«Para hacer rabiar un poco a estos rojos, sería una buena idea enviar primeramente los niños vascos, que al parecer son los únicos que profesan la religión y se portan bien, y dejar para más adelante para que les den a estos un poco más de guerra, a los asturianos y santanderinos que son UNOS FIERAS y por lo tanto conviene que estos les den unos cuantos disgustos más, pues la gente se va dando idea de que si así son los chicos, que es lo que serán los padres. Nosotros aprovechamos todo esto para hacer una gran propaganda. Son medio criminales. [...] Yo creo amigo Castaño que no hay otra ocasión mejor (...) para que la F.E. coja simpatías en este país. [...] pues se ha hecho una propaganda terrible por parte de los rojos. Además podáis hacer vosotros un bonito recibimiento en Bilbao, tanto a la representación inglesa como a la FE de Inglaterra y los niños. Proponemos se invite a los representantes de las Casas cinematográficas en España para que saquen una película de la llegada

de los niños para que la den en Inglaterra con los noticiarios (hay que hacer esta propaganda que será formidable²⁵.»

El proyecto quedó en nada. Lo cierto es que desde la formación de las primeras colonias infantiles republicanas en 1937, y especialmente desde el inicio de las evacuaciones de niños y niñas a distintos países americanos y europeos que se ofrecieron como territorio de acogida infantil, bajo la supervisión de la Cruz Roja, el Gobierno de Burgos explicitó una verdadera obsesión para conseguir su repatriación. El razonamiento franquista era muy simple: los niños republicanos habían sido forzados a abandonar España, además:

«...aparentemente, la razón era humanitaria pero en realidad, obedecía a consignas emanadas del Kremlin con objeto de obtener valiosos instrumentos para sus planes ulteriores.»

Esa afirmación procedía de un sorprendente -y espeluznante- informe de 12 folios que con fecha de noviembre de 1949 elaboró la Secretaría General del Servicio Exterior de Falange²⁶.

El informe aseguraba que toda la documentación de las colonias infantiles republicanas había caído en sus manos -algo que era absolutamente cierto- y que la finalidad de las colonias no era otra que trasladar los mejores a la Unión Soviética, y a ese fin:

«En Francia se seleccionaron cuidadosamente aquellos niños que, por su robusta complexión y por su inicial tendencia política debían ir a Rusia» aunque afirmaba no tener la menor idea de cuántos niños republicanos habían sido trasladados a la URSS desde los distintos países de acogida. De cualquier modo, el informe aseguraba que

24. Servicio Exterior. Carpeta Inglaterra. Caja 236. Servicio Exterior. AGA

25. *Ibíd*

26. Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Secretaría General. Servicio exterior. *Informe sobre la labor desarrollada hasta la fecha para la repatriación de menores españoles expatriados*. Mecanografiado en papel oficial 12 pp. Noviembre de 1949. La cita anterior en p. 1. Servicio Exterior. Caja 245. Informe s/Rept. De Menores. AGA

chicos y chicas «*son enrolados en el ejército soviético y otros más pequeños que demuestran aptitudes para ello están siendo cuidadosamente educados para enviarlos a países de habla española como agentes soviéticos de distintas especialidades.*»

Con ellos nada podía hacerse. Pero el resto, “varones y hembras”, esparcidos por Europa y América «*es preocupación del Caudillo y de su Gobierno recuperar esos niños españoles que forzosamente eran exiliados*²⁷.»

Las cifras que el Servicio Exterior de Falange dedujo de la documentación incautada al gobierno republicano, eran las siguientes.

	Evacuados	Repatriados
Francia	17.489	12.831
África francesa	335	24
Bélgica	5.130	3.798
Gran Bretaña	4.435	2.822
URSS	3.291	34
Méjico	430	56
Suiza	807	643
Dinamarca	120	58
TOTAL	32.037	20.266

En realidad, la cifra de repatriados de Francia procedía del retorno provocado por la clausura de las colonias de acogida y campos de refugiados. A mediados de 1940 el Ministerio del Interior publicó una circular donde precisaba que el Estado dejaba de ayudar los refugiados españoles incluyendo las colonias infantiles. La orden añadía que los huérfanos o aquellos que no supieran dar razón de su familia debían retornar a España. En abril de 1942, el gobierno de Vichy decretó la disolución de los restos de centros de refugiados y colonias que mantenían algunos exiliados. Los refugiados que permanecían en la zona de Vichy y que aún

se mantenían en centros de acogida fueron montados en trenes y enviados a España, a menudo sin conocer que regresaban a su país de origen. En el caso de la zona francesa bajo la autoridad de ocupación alemana, los hombres fueron deportados a los campos de trabajo de Mathausen o Auschwitz, mientras que mujeres y niños fueron enviados a España. Muchos de aquellos niños y niñas se encontraron ingresando directamente en el Auxilio Social, de ahí que en algunos casos apareciese en su ficha de control que el padre se hallaba en los campos de concentración alemanes, como hemos visto anteriormente. En Bélgica, Suiza y Reino Unido las repatriaciones se hicieron a través de acuerdos con los respectivos gobiernos, aunque en Bélgica se produjeron numerosas irregularidades a causa de la ocupación nazi. Los que regresaron de Dinamarca lo hicieron a través de gestiones privadas. De todas formas, a su regreso a España muchos encontraron su familia encarcelada o en paradero desconocido, penetrando en la zona de riesgo hasta sus últimas consecuencias en numerosos casos. Los repatriados de la Unión Soviética lo fueron por la simple captura del ejército alemán en las cercanías del Mar Negro, entre ellos figuraba el caso ya relatado de Néstor Rapp; las autoridades españolas consideraron que «*su educación política y moral había sido muy cuidada y estaba ya en período muy avanzado*²⁸.»

Las repatriaciones fueron pues resultado más bien de la evolución de la guerra europea, y en Francia, el principal país por la cantidad de refugiados que albergaba, tomaron el cariz de simple deportación y expulsión. No es extraño que el Gobierno español considerase que hasta 1943 «*las repatriaciones se realizaron con cierta facilidad y en núcleos considerables, pero desde esa fecha las circunstancias cambiaron*²⁹.» Efectivamente, los grandes núcleos controlados por el Estado francés y suizo habían regresado por caminos en general expeditivos, pero aún quedaban

27. *Ibid.* p. 2
28. *Ibid.* p. 8
29. *Ibid.* p. 6

11.771 niños y niñas esparcidos por Europa y América, -especialmente Francia y Méjico- según las cuentas aproximadas del Gobierno de -España. El Servicio Exterior de Falange fue encargado de la misión de conseguir su retorno, los procedimientos legales de repatriación fracasaron y:

«...entonces comenzó una labor constante, tenaz y silenciosa eludiendo cuidadosamente toda propaganda tanto dentro como fuera de España para no perjudicar la eficacia de los resultados que era lo único interesante³⁰.»

Es decir comenzaron los raptos y operaciones clandestinas de captura de hijos e hijas de republicanos ordenados por el Estado y organizados y perpetrados por el Servicio Exterior de Falange.

Desde 1941 la Delegación Extraordinaria de Repatriación de Menores había sido el organismo destinado a canalizar las demandas legales de menores entre naciones y su acogida y distribución al llegar a España en trenes repletos. Pero a fines de año, una orden del Ministerio de Exteriores dispuso que la Delegación dependiera en lo sucesivo del Servicio Exterior de Falange, que a partir de 1943 tropezó con obstáculos que no comprendía, ni admitía. En primer lugar, la negativa de los padres a formular una petición de retorno oficial, sin la cual ningún Estado aceptaba el proceso legal de repatriación. Pero además, en los casos en los que los padres no eran localizados, el Servicio Exterior de Falange encontró ante sí las leyes de acogida, las cuales exigían para la repatriación a España el consentimiento explícito del menor acogido legalmente por una familia, además de una reparación económica por gastos de manutención. Las familias que habían acogido legalmente en su seno a muchachos republicanos eran por lo general hostiles al régimen franquista; además, entre el exilio republicano la repatriación era vista como un simple retorno al infierno, al menos durante

la década de los cuarenta. Por todo ello las dificultades del Servicio Exterior crecieron, y al parecer sus dirigentes sintieron una intensa frustración. Estaban sorprendidos, no comprendían por qué los padres exiliados y encarcelados, a pesar de las presiones, no autorizaban el retorno de sus hijos. Fue esa constatación lo que llevó al Servicio Exterior a organizar las operaciones clandestinas de capturas infantiles en Francia y Bélgica y a planear espectaculares y esperpénticas acciones en Méjico y Guatemala.

Por tanto, a partir de aquella fecha el proyecto de repatriación *«contra lo que pudiera pensarse no se ha realizado basándose en las reclamaciones de los padres, familiares o tutores de los niños, ya que estas solicitudes apenas han llegado a alcanzar un 25% de los expatriados. La repatriación, pues, se ha efectuado por una labor sistemática del Servicio Exterior que dio orden a todos sus miembros que, por uno u otro motivo, residían en los países donde se suponía que podían existir niños expatriados, que hicieran todas las investigaciones a su alcance y reunieran todos los datos posibles³¹.»*

La mano que redactó el *Informe sobre Repatriación de Menores* fechado en 26 de noviembre de 1949, era consciente de la impunidad que daba el poder de Falange y el respaldo del Estado, en caso contrario no hubiese escrito ni los principios de actuación ni los procedimientos utilizados.

Puesto que *«las reclamaciones de los padres y familiares, por su escaso número, no pudieron constituir el punto de partida para sistematizar la tarea de repatriación [...] la principal tarea, la más difícil, ruda y paciente y la única manera de abordar sistemáticamente el problema ha sido y es localizar el mayor número de expatriados que se pueda, estén o no reclamados.*

» Una vez conseguida una localización, nuestros delegados en el extranjero solicitan de la

30. *Ibíd.* p. 5

31. *Ibíd.* p. 5

persona, familia o entidad tutora del menor su devolución voluntaria a España. En un noventa y nueve por ciento de los casos esa solicitud es denegada de primera intención con los pretextos antes indicados.

» Entonces, comienza por parte de nuestros delegados una difícil y hábil labor de captación y convencimiento [...] Si esta gestión no da un resultado positivo por aferrarse los depositarios del menor a una negativa rotunda, el caso es puesto en manos de la autoridad consular española³².

» Sin embargo y al parecer, la intervención consular a través de procedimientos judiciales de reclamación no sólo fue un fracaso, sino contraproducente pues las sentencias negativas constituyeron una jurisprudencia perjudicial para los objetivos del Gobierno español. Por esa razón, las dificultades llevaron al Servicio Exterior a recurrir «sin miramientos, a los medios extraordinarios con los que de una forma u otra, casi siempre se logra al fin obtener al menor. Por ejemplo en determinado país un funcionario de la Policía nos ha resuelto de manera un tanto expeditiva algunos casos recalcitrantes.

» Obtenido el menor es conducido hasta un lugar cerca de España, si procede de Francia; hasta un buque español, si de Bélgica u Holanda; o hasta nuestra zona marroquí, si procede del norte de África, entregándolo a nuestros delegados de frontera quienes comunican a Madrid la llegada del repatriado³³.»

Aparentemente fue un procedimiento sistemático y con mucho éxito, pues:

«no obstante estos obstáculos [...] se siguen obteniendo repatriaciones y rara es la semana en la que algún menor no queda reintegrado a la patria³⁴.»

El documento advertía que ese procedimiento se efectuaba siempre que el menor estuviese dispuesto a volver a España. Lo cual no deja de ser una precisión sorprendente, pues prescindía de toda autoridad familiar y de acogida, pero además hay testimonios de que los raptos se produjeron sin previo consentimiento del menor. Florencia Calvo fue acogida por una familia francesa; en aquel momento corría la noticia de los métodos irregulares utilizados por el Gobierno español:

«a mí sí me estuvieron siguiendo durante bastante tiempo, por esa razón la familia de acogida me escondía, si iba al colegio me cambiaban de vestido cada día. Hasta que un señor vino a por mí, me montaron en tren y me mandaron a España³⁵.»

Cuando el menor capturado llegaba a España, según el informe se intentaba localizar a los padres, y casi nunca daba resultado puesto que

«la mayoría habían olvidado todo, incluso el idioma y algunos, hasta sus propios apellidos³⁶.»

¿Podían esos menores dar su consentimiento para ser repatriados? En el caso de Florencia Calvo sus padres ni tan sólo la habían reclamado, pero había sido inscrita en las colonias republicanas, y eso era suficiente. La llegada a España significó la pérdida de su hermana y el ingreso en diversos hospicios regentados por religiosas, quienes la emplearon en trabajos del servicio doméstico.

El relato del Informe de 1949 no era una fantasía, numerosas cartas confidenciales del Servicio Exterior de Falange describen los métodos utilizados, algunos tuvieron éxito, muchos fueron un fracaso, a veces por falta de soporte logístico. El 10 de mayo de 1946, C. Irisarri, responsable del Servicio Exterior en Francia, escribió una carta desde París

32. *Ibíd.* p. 7

33. *Ibíd.* p. 7

34. *Ibíd.* p. 6

35. Grabación Florencia Calvo (20.5.2001). ATVC.

36. *Ibíd.* p. 6



dirigida a Sergio Cifuentes, aparentemente coordinador de las actividades en Madrid, en ella comentaba algunas actuaciones:

«El Delegado de Toulouse me escribe lo siguiente: “la niña Arigueta veo difícil su repatriación, a no ser llevándola en coche y en contra de la voluntad de su madre adoptiva. Me he trasladado por dos veces y en coche a la residencia de la señora Garabert y en vista de la oposición manifestada me volví sin resultado positivo”³⁷.»

La conciencia de que se estaba actuando fuera de la ley y que aquellas persecuciones podían acarrear serios problemas legales y diplomáticos por su naturaleza criminal, la precisó Irisarri en una carta de marzo del mismo año, donde después de comunicar que estaba investigando todas las direcciones *«de muchachos cuya lista me mandaste [...] con la ayuda de nuestros consulados»* precisaba la necesidad de destruir los papeles comprometedores: *«ayer quemé toda la documentación por si las moscas»³⁸.*

A lo largo de la década de los cuarenta el Estado disponía de suficiente información y experiencia para saber que la mayoría de los familiares de aquellos chicos y chicas que regresaban a España tenían a sus padres y madres en presidio o desaparecidos por motivos diversos, destierro, exilio, fusilamiento, cambio de domicilio... Los archivos de Auxilio social amontonan carpetas donde constataba por escrito la imposibilidad de localizar las familias, muchos de ellos desaparecidos en batallones disciplinarios y en la cárcel³⁹. Sin embargo la voluntad de repatriación prosiguió por América, especialmente en Méjico, donde, después de fracasar las gestiones legales con el Gobierno mejicano, se intentaron métodos parecidos a los utilizados en Europa, pero sin éxito. El caso mejicano resulta ejemplar para comprender la mentalidad del Estado español en las repatriaciones.

En una carta fechada a 20 de noviembre de 1941, Augusto Ibáñez -representante español en Méjico- precisaba al jefe del Gabinete Diplomático de aquel país que los niños españoles acogidos por el Gobierno mejicano eran a fin de cuentas *«niños robados por los rojos»* aunque *«traídos a Méjico con la autorización del Gobierno mejicano»*. Comentaba el interés que por ellos sentían *«señores y señoras que forman la Comisión para gestionar el envío a España de los niños robados por los rojos»* y se lamentaba de que el Gobierno consintiese la propaganda republicana en ese asunto ya que dificultaba cualquier acción y creaba un ambiente de intimidación⁴⁰. Al mismo tiempo, una circular interna distribuida entre los miembros de la representación española franquista y el Servicio Exterior advertía:

«no me canso de recomendar que se guarde una estricta reserva sobre cualquier gestión que se haga.»

Las gestiones eran básicamente dos, la primera de tono legal, pretendía una entrevista con el presidente de Méjico -Ávila Camacho- para solicitar la autorización gubernamental de las repatriaciones. La entrevista jamás fue concedida. Tan sólo hubo una contundente y desoladora respuesta por escrito fechada el 22 de mayo de 1942:

«El Gobierno mexicano no estima que el presente sea el momento más oportuno para hacer una devolución en masa, como Ud. se sirve solicitarlo, de los niños de que se trata.»

»No se ocultará a su muy ilustrada comprensión que en el tiempo en que se presentaron las solicitudes de que se sirva usted hacer mención, era muy otra la situación del tráfico marítimo, y especialmente la de España, en materia de alimentos, sin que ofrezca perspectivas de alivio, sino más bien de empeoramiento a consecuencia de la guerra.»

37. Servicio Exterior. Caja 244. Carpeta Francia. AGA

38. *Ibíd.*

39. Por ejemplo en Auxilio Social. Caja 590. Carpeta Santander. Hogar Infantil 39-K-1

40. Servicio Exterior. Caja 245. Carpeta Méjico. AGA

»En esas condiciones nuestro país incurriría en grave inconsecuencia al devolver a los niños que acogió en su seno, precisamente para librarlos de la guerra y de sus horrores, entre los que se cuenta la miseria. Deben reconocerlo así los mismos padres de los menores, puesto que no obstante que ha transcurrido dos años y medio desde que elevaron sus solicitudes, y a pesar de la angustia que ha de producirles tan prolongada separación de sus hijos, no han hecho ni conjunta ni aisladamente -salvo no más de tres o cuatro casos de esta naturaleza de que haya tenido noticias esta Secretaría- ningunas nuevas gestiones, y sí, en cambio, se han recibido muchas en sentido contrario, es decir, pidiendo que no sean mandados sus parientes.

»Tales circunstancias obligan al Gobierno de México a seguir aplazando toda devolución en grupo, en tanto la situación imperante constituya un peligro para los menores que se pretende reintegrar a sus hogares. El Secretario⁴¹. »

La segunda gestión estuvo provocada precisamente por la actitud proteccionista de Méjico. Consistía en un sorprendente plan clandestino de repatriación titulado *Propuesta para la repatriación de los niños españoles que se encuentran en Méjico*.

El documento prescindía de las órdenes mejicanas y su naturaleza recuerda los planes para las repatriaciones europeas de niños y niñas republicanos *«está en vías de llevarse a la práctica que salgan silenciosamente por pequeños grupos de 8 ó 10 para la Habana al objeto de ser allí embarcados poco a poco en nuestros vapores para España»* el viaje debía ser sufragado por españoles franquistas en Méjico hasta la Habana, y por el Gobierno español desde Cuba hasta España, en colaboración con la compañía naviera Transatlántica. El documento asumía la falta de autorización paterna, aunque al parecer eso no era obs-

táculo para construir un grandilocuente proyecto de repatriación:

«... sea en Coruña o bien en Bilbao donde desembarquen los niños, hay que contar con que se hará necesario tener dispuestos albergues para su alojamiento, y que éste podrá prolongarse durante unos meses ya que de todos los que se encuentran en Méjico sólo han sido reclamados por sus padres alrededor de cien criaturas, mientras que pasan de trescientos aquellos de quienes sus padres no se han ocupado todavía.

»No hay que olvidar tampoco que entre los no reclamados habrá algunos que hayan perdido a sus padres. Por esta y la anterior razón expuesta hay que contar, desde luego, con dos albergues: uno para las niñas y otro para los niños. Sin embargo esta parte que corresponde a España debe ser considerada como la más sencilla de resolver⁴². »

El Estado entendió las repatriaciones como grandes operaciones de prestigio para el consumo interno, para ello hizo campañas publicitarias, promovió subscripciones a la prensa del Movimiento y sugirió impuestos a las empresas. Pero asumió también que a su regreso muchos de aquellos menores se encontrarían sin familia, o con la familia perdida o creyendo que sus hijos e hijas seguían aun en el país de acogida. No importa, para eso estaba la publicidad y la beneficencia reeducadora. El resultado general fueron muchas vidas dañadas que constituyeron aquella cifra de 30.000 menores hijos de encarcelados y exiliados que contabilizó el Patronato de San Pablo entre 1944 –1954, a los que deben añadirse los 12.000 de su institución predecesora, el Patronato de la Merced.

La comparación de lo sucedido en España y Argentina a propósito de pérdidas o desapariciones de menores por causalidad política es un ejercicio práctico para comprender las dimensiones cualitativas reales

41. Servicio Exterior. Caja 245. Carpeta Méjico. AGA

42. Servicio Exterior. Caja 245. Carpeta Méjico

de lo acontecido durante la dictadura del general Francisco Franco.

En Argentina las desapariciones fueron el resultado de practicar una “guerra sucia” contra aquellos que eran considerados genéricamente “izquierdistas”. En España no hubo “guerra sucia”. La pérdida y desaparición infantil fue el resultado de una voluntad de purificación pública del país. Es decir, uno de los resultados de la depuración que el Estado consideró necesaria establecer al hacer una división básica y estructural entre vencedores y vencidos. Por tanto, la “clandestinidad” de las actuaciones argentinas no existió en España. Jamás hubo “Centros clandestinos de detención” en nuestro país. Muy al contrario, fue el Nuevo Estado quien constituyó el proceso jurídico, administrativo y burocrático, que promovió y encauzó institucional y legalmente los procesos de desaparición, especialmente desde las cárceles de mujeres, aunque no solamente desde ellas.

Por otra parte, la violación de Derechos Humanos en el caso español fue tan exhaustiva como lo permitieron las posibilidades del Estado. Sus actos no fueron esporádicos, ocasionales o accidentales, sino sistemáticos.

Los desaparecidos, en cualquier contexto represor general, deben ser considerados como una categoría de maltratados que deja de tener presencia física, tal es el ca-

so argentino. Pero en el caso español, el elemento esencial no fue sólo la desaparición física, sino la “proscripción civil” que durará toda la vida de la dictadura: Un “hijo de rojo”, un hospiciario de Auxilio Social o de un convento, será siempre portador del estigma. Vallejo Nágera lo describió de maravilla:

«Y llegarán a sus hijos un nombre infame: los que traicionan a la patria no pueden legar a la descendencia apellidos honrados⁴³.»

Por ese motivo, la singularidad -y perversidad- del caso español en ese tema consistió en que el franquismo construyó por primera vez una culpa pública e histórica, cuya “redención” tan sólo era posible sufriendo y participando en la obra del Estado, convertido en redentor con la inestimable, desinteresada e imprescindible ayuda de Dios.

Ernesto Sábato describió con exactitud las consecuencias de todo ello aplicables a cualquier situación:

«Despojados de su identidad y arrebatados a sus familiares, los niños desaparecidos constituyen y constituirán por largo tiempo una profunda herida abierta en nuestra sociedad. En ellos se ha golpeado a lo indefenso, lo vulnerable, lo inocente, y se ha dado forma a una nueva modalidad de tormento⁴⁴.»

43. VALLEJO NÁGERA, Antonio: *La Ley del Talión. Divagaciones intrascendentes*. Valladolid: Talleres Tipográficos Cuesta. p. 1938. p. 70

44. SÁBATO, Ernesto: *Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Nunca Más*. Barcelona: Seix Barral/Eudeba. 1985. p. 299

Referencias

LIBROS Y REVISTAS

- ▶ CUEVAS, Tomasa. Cárcel de mujeres. Barcelona: Sirocco books. 1985
- ▶ CUEVAS, Tomasa: Mujeres de las cárceles franquistas. Madrid: Editorial Casa de Campo. 1982.
- ▶ SÁBATO, Ernesto: Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Nunca Más. Barcelona: Seix Barral/Eudeba. 1985
- ▶ VALLEJO NÁGERA, Antonio: La Ley del Talión. Divagaciones intrascendentes. Valladolid: Talleres Tipográficos Cuesta.
- ▶ VALLEJO NÁGERA, Antonio. La locura en la guerra. Psicopatología de la guerra española. Valladolid: Librería Santarén. 1939.
- ▶ VALLEJO NÁGERA, Antonio: Niños y jóvenes anormales. Madrid [S.E.], 1941.
- ▶ VALLEJO NÁGERA, Antonio: Psiquismo del fanatismo Marxista. Investigaciones psicológicas en marxistas femeninos delincuentes. Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra. Nº 9. Año II. Mayo de 1939.
- ▶ VINYES, Ricard. Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco. Madrid: Temas de Hoy. 2002

OTROS

- ▶ Auxilio Social. Caja 590. Carpeta Santander. Hogar Infantil 39-K-1
- ▶ Decreto de 23 de noviembre de 1940. BOE de 1 de diciembre de 1940
- ▶ Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Secretaría General. Servicio exterior. Informe sobre la labor desarrollada hasta la fecha para la repatriación de menores españoles expatriados. Mecanografiado en papel oficial
- ▶ Hoja de Servicios del Teniente Coronel Antonio Vallejo Nágera. L.G.A. B- 382 AGMS
- ▶ Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. Memoria. 1944
- ▶ Servicio Exterior. Caja 244. Carpeta Francia. AGA
- ▶ Servicio Exterior. Caja 245. Carpeta Méjico. AGA
- ▶ Servicio Exterior. Carpeta Inglaterra. Caja 236. Servicio Exterior. AGA
- ▶ Reglamento de las Delegaciones Locales del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. Ingreso de hijos de reclusos en colegios. UI 246. ANC